

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-020-2021**

**ACTA DE CANCELACIÓN**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numeral 13.10 “SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA”, el cual establece:

**“(…) 13.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

*FINDETER se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para Findeter o la Contratante.*

*En este evento FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de la Entidad.”*

En consecuencia, FINDETER en ejercicio de las facultades establecidas en los Términos de Referencia cancela el Proceso de Selección Convocatoria Pública No. FDT-C-020-2021, avocando además el Principio de Precaución aplicable a la Responsabilidad Civil Contractual, “el cual impone a las autoridades el deber jurídico de proceder, frente a una situación concreta, con las medidas efectivas que eviten la concreción del riesgo y, por ende, el perjuicio que podría afectar el interés general y la satisfacción de las necesidades públicas, como es el caso de la contratación estatal<sup>1</sup>.(…)”

Lo anterior, como quiera que prevemos situaciones reputacionales, que a su vez puede generar la existencia de un riesgo de daño grave e irreversible, conviniendo tomar medidas proporcionadas y aptas para evitar la concreción del riesgo y el posible daño futuro que podría afectar el interés general.

Esta decisión de igual manera busca proteger los intereses de la Administración, y evitar circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la entidad contratante y la vulneración de principios.

Para constancia, se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el día 05 del mes de octubre de 2021.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

<sup>1</sup> [CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015) Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00118-00(2260) Actor: MINISTERIO DE TRANSPORTE].